

(REFORMA AL ACUERDO 199-2000 (ADICIÓN DEL ARTO. 4))

ACUERDO PRESICENCIAL No. 107-2001, Aprobado el 26 de Marzo del 2001.

Publicado en La Gaceta No. 66 del 3 de Abril del 2001.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1.- Se reforma el Acuerdo No. 199-2000, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 101 del 30 de Mayo de 2000, en el sentido de que el Traspaso de Dominio de las propiedades descritas, es de Dación en Pago que hace el BANIC.

Artículo 2.- Se le adiciona un nuevo artículo 4 el que se leerá así:

“El Ministerio de Hacienda y Crédito Público emitirá bonos a favor del Banco Central hasta el monto establecido en el Acuerdo de Traspaso”.

Artículo 3.- El presente Acuerdo surte sus efectos, a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad e Managua, Casa Presidencial, el día veintiséis de Marzo del año dos mil uno. **ARNOLDO ALEMAN LACAYO**, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA.